

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00694.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio precedente del compaginario, radicado por la parte interesada en la secretaría del Juzgado el 30 de marzo del año en curso (derivado No. 143 del expediente digital), el cual se encuentra debidamente presentado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 del C. G. del Proceso, el Despacho,

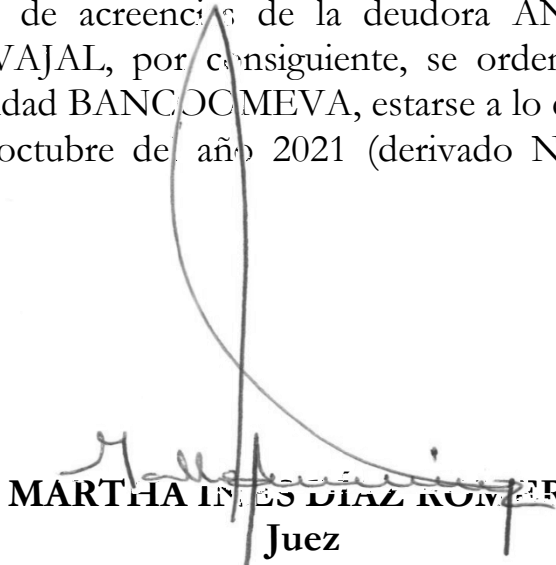
DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. DEISSY LILIANA GÓMEZ GÓMEZ, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la entidad financiera BANCO COOMEVA S. A. – BANCOOMEVA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (folio 15 - derivado No. 143 del expediente digital).-

Las direcciones física y electrónica aportadas en el escrito anterior, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial a la apoderada reconocida en el presente auto, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 (folio 21 - derivado No. 143 del expediente digital).-

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la entidad que está otorgando poder especial, se encuentra incluida dentro de la relación definitiva de acreencias de la deudora ANGÉLICA MARINA PERNETT CARVAJAL, por consiguiente, se ordena a la Abogada que representa a la entidad BANCOOMEVA, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 05 de octubre de año 2021 (derivado No. 02 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,


MARTHA INES DIAZ ROMERO
Juez
(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 072, hoy 02 de mayo de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

